



MINISTERIO DE
DEFENSA
NACIONAL



INSTITUTO
GEOGRÁFICO
MILITAR

DIRECCIÓN IIDE, NORMALIZACIÓN Y ARCHIVO NACIONAL

Requisitos para Supervisión de vuelo

Los trabajos autorizados de conformidad con el Artículo 42 del presente Reglamento, serán supervisados, fiscalizados y aprobados por el Instituto Geográfico Militar, cuyo costo será cubierto por la persona natural o jurídica ejecutora del trabajo.

1. Oficio de solicitud al Sr. Director del IGM
2. Copia del Registro de autorización de actividades cartográficas persona natural y/o jurídica.
3. Obtener la Denuncia del proyecto

Nota: En el caso de introducción al país de equipos, plataformas aéreas e instrumental y/o la ejecución de trabajos cartográficos se encontrará en zonas de seguridad del Estado, una vez remitidos los documentos de Denuncia del proyecto, se comunicará si el área de estudio, se encuentra en zonas de seguridad del estado, para lo cual se solicitará realizar el respectivo trámite con **Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA)**.

4. Solicitar la cotización
5. Aceptar la cotización
6. Pago de anticipo
7. Legalización del contrato IGM-Contratante
8. Planificación e inicio de supervisión de vuelo
9. El ingreso del trámite se debe realizar a los siguientes correos electrónicos:
atcliente.igm@geograficomilitar.gob.ec,
secretaria.general@geograficomilitar.gob.ec.